

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 785/E
LAS CONDES, 26/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4617/E
LAS CONDES, 27/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5107 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13428, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$89.179, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13428.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13428 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MOYA HERNANDEZ TITO RODRIGO	4.060
2	PUCHI ESDALE MARIA LUISA	4.060
3	GONZALEZ CERON MANUEL ARTURO	4.060
4	PONCE CORDERO MARIA INES	4.060
5	GALLMETZER CONTRERAS CIDA MARIANA	560
6	MUNOZ BERRIOS HUGO GUILLERMO	9.770
7	PEREZ URRRA CECILIA DEL PILAR	560
8	CACERES ROA GRICELDA ROSA ALBA	2.250
9	PALACIOS SOTO BEATRIZ DEL CARMEN	2.250
10	IBANEZ IBANEZ VERONICA ORIANA	560
11	REYES CORNEJO JUAN CARLOS	560
12	RIVADENEIRA PONCE JACQUELINE ANTONIANA	3.909
13	VEJAR PILAR MARIA EDITA	560
14	XIMENA BEATRIZ PINILLA PINILLA	560
15	MIRIAM ERCIRA CHEUQUEO CARILEO	2.250
16	JULY LORETO ROJAS AEDO	2.250
17	CORNEJO OSORIO MARGOT ELIZABETH DEL	2.250
18	MARTIN GREGORY ROGERS CATALAN	1.080
19	JENNY DEL CARMEN ZENTENO CERDA	9.770
20	JOHANNA CAROLINA EGUIGUREN MORALES	560
21	PAMELA DANIELA JORDAN CACERES	560
22	GONZALEZ LANDEROS PAULA ANDREA	560
23	DANIEL ENRIQUE ESTEBAN BALAGUERO VERGARA	560
24	MARISOL SANGAMA TENAZOA	2.250
25	ANA FERNANDA GOMEZ GONZALEZ	9.770
26	EMELY ANTONIA MALDONADO LEMUS	9.770
27	AMPARO ARENAS BASAEZ	9.770
TOTAL		89.179